
18^a. SESION EXTRAORDINARIA

DIA LUNES 6 DE MAYO DE 1940

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENERAL DON ERNESTO MONTAGNE

SUMARIO

DESPACHO. — Oficios, telegramas, dictámenes, proyectos. — **PEDIDOS.** — Se tramitan los presentados por escrito, por los señores Senadores: Zapata (uno); Cáceres (uno); Salmón (tres); Baca, Salmón, Jordán Cánepa y Fernandini (uno); Arévalo (uno); Concha (uno); Ruiz Bravo (uno). — Formulan pedidos orales los señores Senadores: La Torre; Bracamonte Orbegoso, quien presenta una moción de Orden del Día recomendando al Ministerio de Marina y Aviación que se declare expedito al Capitán Carlos Martínez de Pinillos para que, previo examen, se capacite para el ascenso en su clase militar; se adhieren los señores Senadores; Salmón, de La Torre y Bracamonte Orbegoso, siendo admitida a debate la moción; el señor Torres Balcázar y el señor Concha. — Se computa el quórum para la Segunda Hora. — **ORDEN DEL DIA.** — Se prorroga la licencia concedida al señor Gutiérrez, Senador por Ayacucho. — Sin debate y sucesivamente, se aprueban los dictámenes de la Comisión de Redacción en los siguientes proyectos de ley: En el que reconoce de abono los servicios prestados por los Profesores del Instituto Nacional de Primera Enseñanza durante el período de su funcionamiento; en el que recarga en un 25 por ciento los impuestos personales que deben pagar los contribuyentes varones solteros, viudos o divorciados sin hijos; y en el de creación del distrito de Manta, en la provincia de Huancavelica. — Se pasa a sesión secreta. — Reabierto la sesión pública, se aprueba la adición presentada por el señor Concha al proyecto que autoriza al Gobierno para realizar operaciones de crédito para cancelar o consolidar las deudas públicas de exigibilidad inmediata o de corto plazo. — Dispensada del trámite de Comisión la adición presentada por el señor Patrón, al proyecto de ley de expropiación forzosa, se aprueba sin debate. — Igualmente, sin debate, se aprueban, sucesivamente, los cinco artículos de que consta el proyecto en revisión por el que se divide el distrito de Checras, en la provincia de Chancay, en los de Santa Leonor y Checras. — Previa lectura del proyecto que modifica el artículo 9º de la Ley 8499, sobre constitución de las Juntas Departamentales Pro-Desocupados y del dictamen de la Comisión Auxiliar de Hacien-

da, se aprueba el artículo 1º — Con la modificación propuesta por el señor Lozada Benavente, se aprueba el artículo 2º — Sin debate se aprueba el artículo 3º — Previas las intervenciones de los señores Senadores: Lozada Benavente, que propone una modificación, Fernandini, Concha y Ganoza Chopitea que, en nombre de la Comisión, acepta la modificación propuesta, se aprueba, modificado, el artículo 4º, último del proyecto.—Se levanta la sesión.

—A hs. 5 y 10 p. m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Baca, Barreda, Bracamonte Orbegoso, Brandariz, Cáceres, Concha, Dasso, de La Torre, Diez Canseco, Elías Toledo, Estremadoyro, Fernandini, Ganoza Chopitea, Henriod, Jordán Cánepa, Lozada Benavente, Manchego Muñoz, Mavila, Meave Seminario, Miranda, Pancorbo, Rubín, Ruiz Bravo, Salmón, Tizón y Bueno, Torres Balcázar y Zapata; y Silva Elguera y Pinto, Secretarios.

Faltaron: con licencia los señores Senadores: Alvarez Calderón, Bolognesi, Bustamante Ballivián, Cerro, García, Gutiérrez, Piélagos, Revilla, y Vinelli.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta de la anterior.

—El RELATOR da lectura al indicado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Tres, del señor Ministro de Relaciones Exteriores, comunicando que han pasado a informe de la Sociedad Geográfica de Lima, los proyectos de ley, enviados a ese Despacho, en virtud de los cuales se eleva a la categoría de ciudad, la villa de Huarochirí; a la de pueblo, el caserío de Asia, del distrito de Coayo, en la provincia de Cañete; y, el relacionado con la petición que hacen los vecinos de los anexos de Callhuash, Pampa Cruz, Aza-Cruz, Paccha y Retama, del distrito de Huayucachi, de la provincia de Huancayo, para seguir perteneciendo al distrito de Huayucachi y no al de Huarapuquio.

Con conocimiento del Senado, los anteriores oficios pasaron a la Comisión de Demarcación Territorial.

Dos, del señor Ministro de Hacienda, respondiendo a los pedidos formulados por los señores Pinto y Urdanivia Ginés, referentes a la rebaja de la tarifa del muelle de Ilo; y, de los señores Revilla, Vinelli, Lozada Benavente, Pinto, Pastor y Barreda, para que se lleve a cabo la construcción del nuevo local para la Corte Superior de Arequipa.

Del señor Ministro de Justicia, dando respuesta al pedido del señor Salmón, referente a que el

Poder Ejecutivo remita al Congreso un proyecto de ley concediendo a la viuda e hijos menores de don Federico Pflücker, el íntegro del sueldo que percibía como Juez de Primera Instancia de Lima.

Del señor Ministro de Fomento, contestando al pedido del señor Manchego Muñoz, para que se adopten las medidas tendientes al sostenimiento del Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú.

Del señor Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, respondiendo al pedido del señor Torres Balcázar, referente al envío, a la Cámara, de una relación con el número de empleados y obreros que prestan servicios en las Empresas Cinematográficas.

Con conocimiento del Senado, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del mismo señor Ministro, remitiendo el informe evacuado por el Asesor Consultivo de Sanidad, de dicho Ministerio, en el proyecto de ley presentado por los señores Dasso y Diez Canseco, en virtud del cual se declaran de propiedad del Estado, todas las fuentes de aguas minero-medicinales del territorio nacional.

Con conocimiento del Senado, pasó a las Comisiones que conocen del asunto.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que la Colegisladora, aprobó el proyecto de ley, que fuera en revisión, en virtud del cual se establece que la ley que dispone la suspensión de acciones judiciales iniciadas como consecuencia de

contratos de compra-venta de lotes de terrenos en Lima, Callao, Chosica y Balnearios, comprenden las urbanizaciones a que se refieren las leyes Nos. 7844 y 7967.

Pasó a sus antecedentes.

Del mismo señor Presidente, enviando, para su revisión, copia del proyecto de ley aprobado por esa Cámara, en virtud del cual se destinan a la construcción de casas para Oficiales de la Marina de Guerra, los terrenos situados en la Avenida Costanera o Miramar, con un área de cien mil metros cuadrados.

Con conocimiento del Senado, pasó a las Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Marina.

Del mismo señor Presidente, enviando, para su revisión, el proyecto de ley relativo a la creación del distrito Leoncio Prado, en la provincia de Lucanas, del departamento de Ayacucho.

Con conocimiento del Senado, pasó a la Comisión de Demarcación Territorial.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que la Colegisladora acordó tomar como redacción la del texto del proyecto de ley en virtud de la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que conceda la gracia de indulto hasta a 10 reos de delitos comunes, que se encuentren cumpliendo condena en la capital de la República y a un reo que sufre sentencia en cada una de las cárceles departamentales; y autorizándolo, asimismo, para que indulte a los que participaron en el movimiento subversivo de Cajamarca.

Con conocimiento del Senado, pasó al Archivo.

Ocho, de los mismos señores Secretarios, comunicando que la Colegisladora aprobó la redacción de las siguientes leyes: de la que nombra una Comisión encargada de formular una nueva Ley Orgánica de Enseñanza; autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar diversas transferencias de partidas en el Pliego de Guerra, del Presupuesto General para 1939, en liquidación; por la que se prorrogan por 10 años más, los efectos de la Ley N° 7796, que crea rentas destinadas a la realización de obras públicas en el departamento de Piura; por la que se comprende dentro de las disposiciones de las leyes 8765 y 8766, sobre desahucio de alquileres, los locales o finca destinados a colegios y escuelas; por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Extraordinario, para atender a los gastos que demanda la realización del raid aéreo, auspiciado por el Gobierno, a las capitales de los países de Sud-América; y, de las que crean Sociedades de Beneficencia Pública en las ciudades de Juli, capital de la provincia de Chucuito, Aija, capital de la provincia del mismo nombre, y Chivay, capital de la provincia de Cailloma.

Con conocimiento del Senado, pasó al Archivo.

TELEGRAMAS

Del señor Senador Gutiérrez, solicitando prórroga de licencia por ocho días.

Pasó a la Orden del Día.

DICTÁMENES

De la Comisión de Redacción en el proyecto de ley en virtud del cual se reconocen, de abono, los servicios prestados por los profesores en el antiguo Instituto de Primera Enseñanza.

De la misma Comisión, en el proyecto de ley sobre impuesto a los solteros.

De la misma Comisión, consultando una nueva redacción en el proyecto de ley que crea el distrito de Manta, en el departamento de Huancavelica.

De la Comisión de Justicia, en el proyecto de ley que dispone una gratificación, del cincuenta por ciento de sus haberes, a los jueces de Primera y Segunda Instancia.

De la Comisión Principal de Legislación, en el proyecto de ley que modifica el artículo 87° del Código Civil.

De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el proyecto de ley que modifica el artículo 9° de la Ley N° 8499.

Pasaron a la Orden del Día.

PROYECTOS

Del señor Pinto, disponiendo que las Cortes Superiores de una Sala, se compondrán de cuatro Vocales y dos Fiscales, pudiendo funcionar con tres Vocales.

Admitido a debate, pasó a la Comisión de Justicia.

A pedido del autor se acordó su publicación.

Del señor Zapata, sobre lotización y venta de los terrenos del fundo "Alto de la Cruz", ubica-

do en el Valle de Catacaos, de la provincia de Piura.

Admitido a debate, pasó a la Comisión de Agricultura.

Del señor Concha, disponiendo que los productos químicos y farmacéuticos destinados a combatir las enfermedades sociales y de que tratan las partidas Nos. 1688, 1790, 1794, 1862, 1863, 1868 y 1870 de la Tarifa de Derechos de Importación vigente, sólo podrán ser importados por el Estado.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Higiene Pública y Auxiliar de Hacienda.

El señor CONCHA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por el Callao, tiene la palabra.

El señor CONCHA. — Señor Presidente: Dada la importancia que tiene la materia a que se contrae el proyecto de ley a que se ha dado lectura, solicito de la Mesa se sirva consultar su publicación.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la publicación del proyecto del señor Senador por el Callao, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Las poblaciones de Piura y Sullana están amenazadas con la arena de los despoblados que las circundan, si no se impide la destrucción de la arboleda que se ha formado después de las lluvias abundantes de los años 1925 y 1926. Dichos árboles han llegado al estado de madurez y son talados y destruidos, para hacer leña, carbón y para otros usos, no solamente por los que se titulan dueños de las campos, sino también por los vecinos de esas poblaciones.

Como considero que es un deber del Estado conservar la forestación, particularmente en las inmediaciones de las poblaciones, con lo que se contribuye a su salubridad, habiendo ya el Ejecutivo, emprendido esta importante misión, dictando un Decreto Supremo para conservar y fomentar la reforestación nacional; solicito que, con acuerdo del Senado, se oficie al señor Ministro de Fomento, recomendándole se sirva dictar las medidas más convenientes, a fin de impedir la destrucción de la arboleda que defiende, de los arenales, a las poblaciones a que he hecho referencia.

Lima, 3 de Mayo de 1940.

Víctor M. Zapata.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los pequeños propietarios de Chimbote me han dirigido un memorial, en el que manifiestan que, desde hace 10 años, ocupan los terrenos situados en el monte del mismo nombre.

Dichos pequeños agricultores pertenecen a las Comunidades de Chimbote y Coshko, de la provincia de Santa, las cuales, durante mucho tiempo, han litigado con los propietarios de la Hacienda "Tambo Real" por la posesión de los citados terrenos, llegándose, hace poco por la intervención del Gobierno, a una transacción, por la cual entraban las Comunidades en posesión de los terrenos ribereños al Mar, hasta el kilómetro 3 y $\frac{1}{2}$ de la línea del ferrocarril, quedando en posesión de la Negociación Agrícola "Tambo Real" el resto, o sea hasta el kilómetro 6, que era la sección que poseían las Comunidades desde hace mucho tiempo. Parece que la transacción acordada se llevó a cabo, pero sin que se otorgara escritura de posesión a las Comunidades.

Como en la actualidad, señor Presidente, los empleados de la Hacienda "Tambo Real" están usando procedimientos de violencia contra los comuneros, con el objeto de desalojarlos de esos lugares, deseo, señor Presidente, que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Gobierno, adjuntándole copia de las comunicaciones que he recibido, a fin de que se sirva disponer se otorgue garantías a dichos co-

muneros, ordenando a las autoridades del Departamento, que se constituyan en el lugar de los sucesos para deslindar responsabilidades; y otro oficio al señor Ministro de Fomento, también con transcripción de las comunicaciones referidas, para que se digne ordenar la rápida tramitación del expediente que se siguió con motivo de la transacción ya mencionada y se otorgue a los Comuneros de Chimbote la respectiva escritura de propiedad.

Lima, 6 de Mayo de 1940.

Emiliano Cáceres.

El señor SILVA ELGUERA.

Que se me tenga por adherido al pedido del señor Senador Cáceres, a que se ha dado lectura.

El señor PRESIDENTE. —

Los señores Senadores que acuerden el pedido que se acaba de leer y al que se ha adherido el señor Senador Silva Elguera, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los delegados indígenas de la provincia de Pachitea, del departamento de Huánuco, con cuya representación me siento honrado, me formulan pedidos, que acompaño al presente, y que se refieren a obtener algunos terrenos en las montañas de Pozuzo y selvas inmediatas, que han conquistado; así como también, solicitan tubos de cemento para la construcción

de una acequia en el pueblo de Panao-Cocha.

Como las demandas las considero justas y la primera, sobre todo, por su aspecto social; solicito de Ud., señor Presidente, que se digne disponer se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, con el objeto de que ampare los anhelos de los indígenas de Pachitea.

Lima, 6 de Mayo de 1940.

José Luis Salmón.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Huánuco.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Presidente de la Corte de Justicia de Huánuco me envía, con oficio, la proforma que acompaño al presente pedido, en relación con el mobiliario que es indispensable se le proporcione.

Asimismo, me expresa en su comunicación, que gestione se resuelva la aprobación de los presupuestos que ha remitido a la Dirección General de Prisiones, para la reparación de la Cárcel de aquella ciudad.

Como el señor Ministro ofreció atender, personalmente, el primer pedido a que hago referencia más arriba, considerando que es menester guardar el prestigio y dignidad del Tribunal solicitante, ruego a la Presidencia que se digne dirigir oficio al señor Ministro de Justicia, a fin

de que se sirva atender los pedidos expresados.

Lima, 6 de Mayo de 1940.

José Luis Salmón.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Acompaño el telegrama que me dirigen las autoridades del pueblo de Mito, de la provincia de Huánuco, en el que se hace una justa demanda, y ruego al señor Presidente que se digne disponer se dirija un oficio al señor Ministro de Educación, con el envío del telegrama original, a fin de que atienda el pedido que en él se hace.

Lima, 6 de Mayo de 1940.

José Luis Salmón.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador.

—El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben;

Teniendo en consideración:

Que el Estado acaba de trasladar a la Cripta de los Héroes los restos mortales del Teniente Coronel don Pedro Ruiz Gallo, muerto al servicio de la Patria, después de haberle rendido importantísimos servicios y constituido en el precursor de la navegación aérea;

Que es indispensable amparar toda obra que tienda a la divulgación de la vida, y obra ejem-

plares del mencionado militar, para que las generaciones actuales y venideras estimulen su acción en el gesto de nuestros antepasados; y

Que realizándose actualmente, por los señores Ricardo A. Miranda Romero y Emilio E. de Armero, la impresión de un libro intitulado "Vida y Obra de Pedro Ruiz Gallo", que contiene todos los detalles y documentos oficiales y privados en relación con las actividades del indicado militar;

Piden:

Que, la Cámara de Senadores se dirija a los Ministerios de Guerra y de Marina y Aviación, con el fin de que estimulen la impresión de la citada obra, adquiriendo determinando número de ejemplares de los autores señores Ricardo A. Miranda Romero y Emilio E. de Armero, para su distribución gratuita entre los Institutos de sus dependencias.

Lima, 6 de Mayo de 1940.

José Luis Salmón. — Víctor F. Baca. — Rómulo Jordán Cáncipa. — Federico Fernandini.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasarán los oficios solicitados.

—El RELATOR leyó:
Señor Presidente:

El doctor César Gordillo Zuleta, uno de nuestros facultativos jóvenes, que viene destacándose

en la Medicina Nacional, ha publicado, recientemente, el primer tomo de su Tratado de Terapéutica. El libro, ha sido elogiosamente comentado en el extranjero, en revistas médicas y periódicos.

El doctor Gordillo Zuleta, que ha podido financiar la publicación de su primer tomo, para el segundo, requiere la ayuda del Estado. Considero que nada más plausible puede ser que contribuir a que el Estado preste su cooperación para una obra de esta naturaleza e importancia. En esta seguridad, me permito solicitar el acuerdo del Senado, para que se recomiende al señor Ministro de Educación Pública prestar ayuda al doctor Gordillo Zuleta, para la impresión del segundo tomo del Tratado de Terapéutica de que es autor.

Lima, 6 de Mayo de 1940.

Víctor M. Arévalo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Conmemora, en este día, Colombia, el primer centenario de la muerte de Francisco de Paula Santander, figura prócer de la emancipación americana.

Por su devoción al ideal libertario, por su amor a la civilidad, por su culto fervoroso al orden

constitucional, Santander no es sólo orgullo de su Patria, sino gloria de todo el Continente. De ahí que, de uno y otro confín de América, se rinda hoy tributo de admiración y gratitud al valeroso soldado y estadista esclarecido, que tanto contribuyera con su esfuerzo y su talento a la organización de nuestras democracias.

Cualquiera que sea el juicio de la Historia sobre la acción política de Santander, es evidente que, ya como hábil colaborador de Bolívar, ya como adversario apasionado del Libertador, supo poner en relieve la sinceridad de sus principios y la alteza de sus miras. Encarna, en la agitada época de la vida inicial de América, el tipo del político austero que, tanto en los venturosos momentos de la exaltación y del triunfo, como en las horas amargas de la persecución y del ostracismo, coloca sus ideas de bien público por encima de toda otra consideración. Como gobernante, como parlamentario, como periodista, en toda instancia, vemos a Santander defendiendo y sirviendo sus convicciones con firmeza y con lealtad.

Civilizador por excelencia, el héroe granadino echa las bases de la verdadera democracia en su país, proclamando el imperio de las leyes, y estructurando un sistema de educación pública que augura la formación de una ciudadanía responsable. Mantiene, así inflexible el régimen de autoridad legal, bajo cuyo amparo habrá de crearse la asociación política de los colombianos, y prepara a su pueblo para la conquista

del porvenir, dándole los medios de obtener la noción exacta de sus deberes y de sus derechos.

Es, igualmente, Santander, artífice eficaz en la obra de solidaridad continental que concibiera el genio de Bolívar. A él le correspondió, en ejercicio de la Suprema Magistratura, gestionar que el Congreso de Panamá no excluyese a ningún Estado americano. Con amplia visión del porvenir presentía, hace más de un siglo, la realidad del espíritu panamericanista de nuestros días.

Justo es, pues, que esta fecha sea recordada por todos los pueblos de América, con singular emoción; y yo pido que el Senado de la República diga al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se asocia, complacido, al homenaje que el Gobierno del Perú rinde, hoy, a la memoria de Francisco de Paula Santander, hijo predilecto de la gran nación colombiana.

Lima, 6 de Mayo de 1940.

Carlos Concha.

El señor DE LA TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por el Cuzco, tiene la palabra.

El señor DE LA TORRE. — Señor Presidente: Quiero adherirme, calurosamente, al homenaje que se rinde hoy, por la nación hermana de Colombia y por la América toda, a la memoria de esa figura egregia que fué en vida, uno de los paladines de la libertad americana, don Francisco

de Paula Santander. Al sumarme al pedido del señor Senador por el Callao, doctor Concha, Presidente de la Comisión Diplomática, en mi carácter de miembro de ella, quiero ampliarla, en el sentido de que, además de la comunicación que solicita, se envíe al Ministro de Relaciones Exteriores, se consulte el acuerdo, para que el señor Presidente del Senado se dirija al Presidente del Senado de Colombia, expresándole la participación fervorosa de este alto Cuerpo, en el homenaje del Continente a tan ilustre prócer, y que traduce, también, el afecto fraterno a ese gran pueblo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido del señor Senador por el Callao, al que se ha adherido el señor Senador por el Cuzco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Los señores Senadores que acuerden la ampliación propuesta por el señor Senador por el Cuzco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La selección llevada a cabo por el Ministerio de Educación Pública entre el personal de maestros de la República, ha dado lugar a que sean separados de sus cargos 78 maestros que, por estar atacados de tuberculosis, no podían, sin riesgo para los escolares, seguir en el desempeño de

sus labores. Esta medida, muy acertada desde luego, demuestra el propósito de aquella repartición gubernativa, de velar por la salud de la población escolar.

No basta, empero, la medida adoptada en relación con el problema planteado. Se ha dado, puede decirse, solución unilateral al asunto, cautelando la salud de los estudiantes; pero, se ha dejado sin solucionar el otro aspecto del problema, que lo constituye la situación de los 78 maestros, a quienes, en virtud de esa solución, se les ha privado del único medio de subsistencia. Precisa, pues, perentoriamente, que se contemple la situación de aquellos servidores del Estado que, en cumplimiento de su sagrada misión, han dedicado sus mejores energías, y que, seguramente, la grave enfermedad de que son víctimas, la han adquirido en la noble tarea de la enseñanza.

Como la situación de estos servidores de la Patria, afecta, también, a sus respectivas familias, es necesario adoptar en favor de ellos, un temperamento que remedie su aflictiva situación económica.

El suscrito, solicita, pues, que, con acuerdo del Senado, se oficie al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que adopte las medidas conducentes a remediar la condición de los indicados servidores del Estado. En caso de que, por razones de orden legal, no pudiera tramitarse este asunto a manera de pedido, insinúo la conveniencia de que el Ejecutivo envíe al Congreso un Proyecto de ley en el que se establezca, para

ellos, el goce completo de su pensiones de jubilación.

Lima, 6 de Mayo de 1940.

Pedro Ruiz Bravo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

El señor DE LA TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por el Cuzco, tiene la palabra.

El señor DE LA TORRE. — Señor Presidente: Hace algunos meses, durante el año anterior, y sin que me sea conocida la repartición ministerial que expidió la resolución pertinente, se autorizó que se mezclara la gasolina que utilizan los carros motorizados y que se vende en los grifos, con una sustancia química que contiene plomo. No conozco más razón para esta medida, que, según se dice, era para evitar que los industriales tintoreros se aprovechen el precio de dicho combustible, acordado únicamente, para el servicio de los carros motorizados, ya que para tal propósito, si había justificación para ello, ha podido adoptarse cualquiera otra medida, pero jamás recurrirse a un medio tan inconveniente y odioso, pues, no es posible negar que esas combinaciones químicas producen un detritus que hace daño a los motores

y a los carburadores de los vehículos y que, en último término, tiende a que, paulatinamente, se malogren los carros que se sirven de dicho combustible.

No deseo, todavía hacer un pedido concreto sobre el particular, pues antes necesito que el señor Ministro del Ramo se sirva informar al Senado de las razones que han justificado o que expliquen tal procedimiento, abrigando la esperanza de que pronto cesará esa situación, que es lesiva para un servicio tan importante como el de transportes, ya que, en realidad, se tiene la impresión de que esa medida estuviera encaminada no sólo a favorecer a las entidades que explotan el petróleo, sino también a los fabricantes de automóviles.

Solicito, pues, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro del Ramo, a efecto de que se digne informar sobre este asunto; reservándome hacer un pedido posterior, una vez que conozca la opinión del Ministerio, la que tengo la esperanza que habrá de estar encaminada a poner término a esa situación, que afecta los bien entendidos intereses de la colectividad.

El señor GANOZA CHOPI-TEA. — Ruego al señor Presidente, se digne considerar mi adhesión al importante pedido del señor de La Torre.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor de La Torre, con la adhesión del señor Senador por La Libertad, se servirán manifestarlo.

(Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

El señor BRACAMONTE ORBEGOSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por La Libertad.

El señor BRACAMONTE ORBEGOSO. — Señor Presidente: Solicito que se oficie al señor Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, recomendándole que se sirva comisionar a un Médico capacitado en el conocimiento de las aguas mineralizadas, a fin de que haga el estudio de las aguas de las fuentes termales de Cachicadán. Se trata de un distrito de la provincia de Santiago de Chuco, del departamento que tengo el honor de representar, en el que existen estas aguas termales que, por sus maravillosas virtudes, llaman la atención de todas las personas que conocen la región y, muy especialmente, de quienes, faltos de salud, van a buscar en esas aguas minerales, el restablecimiento de su bienestar.

Aparte de los estudios que realizara Raymondi, en la época en que este ilustre sabio prodigó al Perú el beneficio de su exploración científica, nada se ha hecho para conocer las características de las aguas de Cachicadán. Pero, el hecho cierto es que enfermos tullidos, desahuciados por los médicos, con notables dificultades — porque no hay un camino carretero hasta esas tierras — van a ese lugar, encontrando, al poco

tiempo, el restablecimiento de su salud.

Cachicadán, como otros lugares de la República, tiene esta enorme riqueza, este tesoro de sus aguas termales que, en mi concepto, deberían ser administradas por el Estado, pues debo decir que en algunos lugares, las aguas termales han sido objeto de apropiación particular, privando de su uso a las personas que pudieran necesitar de esas vertientes.

Por eso, señor Presidente, solicito que, con acuerdo del Senado, se oficie al señor Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, a fin de que envíe un médico capacitado en esta clase de conocimientos, para que haga un estudio de las aguas de Cachicadán, llevando, si fuera posible, enfermos, para experimentar en dichas aguas la virtud curativa de las fuentes.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor Senador por La Libertad, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado el pedido.

El señor BRACAMONTE ORBEGOSO. — Otro pedido, señor Presidente. En la última sesión de la Cámara, a solicitud del señor Senador por Loreto, Comandante Mavila, el Senado dejó constancia de su complacencia por el vuelo realizado por la escuadrilla al mando del Comandante Revoredo, que ha prestigiado la Aviación del Perú en todos los países hermanos de

América. A ese pedido expresaron su adhesión el señor Senador por Huánuco, el señor La Torre y el que habla, y, si otros señores Senadores no lo hicieron, en ese momento, fué, seguramente, porque todos estaban en el concepto de que había unanimidad absoluta en la Cámara para hacer constar su satisfacción por la feliz hazaña del Comandante Revoredo y sus compañeros, y la gratitud del Senado del Perú por la cordial y cariñosa acogida que a nuestros aviadores se dispensó en todos los países de Sud-América.

Pero, señor Presidente, a propósito de la hazaña realizada por el Comandante Revoredo, conviene recordar que el Capitán Carlos Martínez de Pinillos, hace años, llevó a cabo una hazaña notable de la Aviación que, asimismo, prestigió a los aviadores peruanos. Cumplido el tiempo de servicios del Capitán Martínez de Pinillos, y capacitado para rendir su examen conforme a ley, para ascenso al grado inmediato superior, por circunstancias que no conozco, no se consideró al Capitán Martínez de Pinillos en la lista de los Oficiales que deberían rendir su examen de promoción; y, sintiéndose amargado por esa circunstancia, el Capitán Martínez de Pinillos dejó de prestar sus servicios en la Aviación Nacional, pasando a prestarlos en la Aviación Civil.

El Capitán Martínez de Pinillos, además del vuelo que realizó por los países americanos, en una máquina de deficientes condiciones, publicó, posteriormente, un libro que mereció comen-

tario favorable de los técnicos de aviación de distintos países; libro que se titula "El Vuelo Ciego"; y, por último, al servicio de la Aviación Militar y Civil, el Capitán Martínez de Pinillos ha cumplido diez mil horas de vuelo.

Es conveniente, señor, para la Aviación Militar del Perú, que elementos capacitados como Martínez de Pinillos, que han hecho de su actividad una religión, que sienten la satisfacción de sus propias hazañas, no se pierdan para la Aviación Militar Nacional, y sean elementos que sirvan no solamente como factores poderosos del progreso de esta importante arma nacional, sino de estímulo, de aliento y de ejemplo para los demás pilotos de nuestra flota aérea.

Con este motivo, el que habla y algunos señores Senadores que han prestado su aquiescencia, hemos suscrito la moción de Orden del Día que envió a la Mesa para que se dé cuenta de ella y, si la Cámara lo tuviera a bien, para que se digne apoyarla con su voto.

El señor **PRESIDENTE.** — Se va a leer.

—El **RELATOR** leyó la moción de Orden del Día suscrita por los señores Bracamonte Orbegoso, Fernandini, Ganoza Chopitea, Miranda, Elías Toledo y Baca, por la cual se recomienda al Ministerio de Marina y Aviación, que se declare expedito al Capitán don Carlos Martínez de Pinillos, para que, rindiendo los exámenes correspondientes, se

capacite al ascenso en su clase militar.

El señor SALMON. — Pido la palabra, sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Huánuco, tiene la palabra.

El señor SALMON. — Señor Presidente: También he seguido, muy de cerca, los esfuerzos y los progresos del señor Martínez de Pinillos; y, así, cuando no pertenecía a la Aviación Militar, hizo siempre, encomiable su dedicación, su manera de presentarse, como un aviador nacional. Fué llamado al servicio, y realizó ese gran raid a que se ha referido el señor Bracamonte, en aquel, aparato, que se llamó "Perú". De manera, señor, que me adhiero, con todo entusiasmo, al pedido que se acaba de formular en la forma de moción de Orden del Día; y, únicamente, me permitiría pedirle al señor Bracamonte, porque el señor Martínez de Pinillos está actualmente fuera del servicio, que se agregara en la moción, que se le llame al servicio, para que una vez en él, sea procedente el examen correspondiente para el ascenso.

El señor DE LA TORRE. — También deseo pedir, señor Presidente, que quede constancia de mi adhesión a la iniciativa del señor Senador por La Libertad, porque conozco, de cerca, los merecimientos y la capacidad de este distinguido Aviador, que realizó estupenda hazaña, en una época en que todavía no se disponía de los elementos científicos con que hoy cuenta la aviación. Además, por sus condiciones de

orden moral, lo considero muy digno del ascenso de que se trata en su carrera.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Callao.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: Comprendiendo que la moción en Mesa constituye un verdadero reconocimiento de los méritos del aviador Carlos Martínez de Pinillos, que demostró su pericia en el raid aéreo que realizó, paseando por el Continente nuestro emblema nacional, he creído muy justificada la solicitud del señor Senador por La Libertad. Los merecimientos del señor Martínez de Pinillos son del dominio público, y no habría nadie que pueda restarle la oportunidad de que, pasando por el examen respectivo, alcance un galón más en la carrera de la Aviación Militar, porque ya tiene conquistados esos laureles con los triunfos obtenidos.

Por estas razones, señor Presidente, con todo entusiasmo, he suscrito la moción.

El señor BRACAMONTE ORBEGOSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador puede hacer uso de ella.

El señor BRACAMONTE ORBEGOSO. — Acepto, señor Presidente, la insinuación formulada por el señor Senador por Huánuco, en el sentido de que el Capitán Martínez de Pinillos sea, previamente, llamado al servicio.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate de la moción de Orden del

Día a que se ha dado lectura. (Pausa). Los señores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, queda la moción a la Orden del Día.

— El señor TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lima, puede hacer uso de ella.

El señor TORRES BALCAZAR. — Señor Presidente: Los vecinos del pueblo de Canín, del distrito de Checras, de la provincia de Chancay, remiten, por mi conducto, el recurso que dirigen al señor Presidente de la Cámara de Senadores, y que me permito enviar a la Mesa, por el que solicitan que, habiéndose aprobado por la Cámara de Diputados, un proyecto de ley por el que se divide ese distrito en dos, denominados Santa Leonor y Checras, solicitan, digo, que el nuevo distrito de Checras tenga por capital al pueblo de Canín, por las razones que exponen, y no el de Maray, que es la capital designada en el proyecto aprobado. Como dicha iniciativa ha venido en revisión al Senado y entiendo que ha pasado a la Comisión de Demarcación Territorial, pido que, con acuerdo de la Cámara, se pase dicho memorial a la mencionada Comisión, a fin de que lo tome en consideración al estudiar el proyecto en referencia.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido del señor Senador

por Lima, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado el pedido.

El señor TORRES BALCAZAR. — Otro pedido, señor Presidente: En sesión pasada, cuando se discutía el proyecto de ley de expropiación, remitido por el Gobierno, me permití observar la redacción del artículo primero, y dije que, a mi modo de ver, no se podía decir ni *decreto supremo*, ni *resolución suprema*, sino simplemente, *resolución gubernativa*; y me fundaba en que, si bien el término resolución suprema se aplica en la Administración a las resoluciones que llevan la firma del señor Presidente de la República, en mi concepto, ese término no debía emplearse por el Congreso al dar una ley, ya que esa denominación es más propia en el terreno judicial, pues entonces sí, con toda propiedad, se pueden llamar resoluciones supremas a las que dicta la Corte Suprema, que es, en el Poder Judicial, el tribunal supremo; y, para confirmar mi opinión y dejarla plenamente fundamentada, paso a citar las palabras pronunciadas por el doctor Matías Manzanilla, en la Cámara de Diputados, con motivo de la discusión de un proyecto de ley en el que se empleaba, también, el término de resolución suprema. Como el Senado sabe, el doctor Manzanilla puede ser considerado como el parlamentario cumbre que ha tenido el Congreso del Perú, en el que actuó cerca de 40 años. Se puede decir que el doctor Manza-

nilla ha sido uno de los legisladores que más ha prestigiado el régimen parlamentario. El le ha trazado rumbos al Parlamento y puede decirse que hasta ha reformado el reglamento de las Cámaras.

El doctor Manzanilla, observando dicho proyecto, dijo lo siguiente: (leyendo).

“El señor MANZANILLA.— Al aprobar el proyecto en debate hay necesidad de modificar su forma, sustituyendo la palabra “suprema” con la palabra “gubernativa”, a fin de decir “resolución gubernativa”, en lugar de “resolución suprema”, nombre indebidamente usado en las tramitaciones de las oficinas ministeriales, para distinguir los casos en que es indispensable la firma del Presidente de la República, de los casos en que basta la firma de un Ministro de Estado. Semejante léxico es antidemocrático y es vetusto, expresando el orden de ideas de la época en que se creía que el Poder Ejecutivo estaba sobre las Cámaras y en que a él se vinculaba la autoridad suprema en el país. De ahí que la frase “Supremo Gobierno”, que oímos en las conversaciones y en los discursos y leemos en los documentos oficiales y privados, sea arcaica y sea indispensable desarraigarla en los textos de las leyes para rendir tributo a la propiedad en el lenguaje, imposible de alcanzar, si deliberadamente, mantuviéramos la factura del proyecto en debate, porque “resoluciones supremas”, no hay; y de haberlas, sería las que dicta el Parlamento”.

La Cámara acordó cambiar la frase “resolución suprema” por la de “Resolución gubernativa”.

Pues bien, en virtud de estas atinadas observaciones del doctor Manzanilla, la Cámara de Diputados, de esa época, acordó no incluir en el texto de la ley la frase “resolución suprema”, sustituyéndola con la de “resolución gubernativa”. Por estos mismos fundamentos, yo consideré que era indispensable que se cambiara en el proyecto de ley, sobre expropiación forzosa, la frase “resolución suprema”, tanto más cuando se trata de un proyecto mandado por el Gobierno.

Pido que consten mis palabras en el Acta.

El señor PRESIDENTE.— Constarán sus palabras en el Acta, señor Senador.

El señor LOZADA BENAVENTE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el señor Senador.

El señor LOZADA BENAVENTE.— Señor Presidente: En sesión pasada solicité que se dirigiera un oficio al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se dieran facilidades a las empresas de transportes que desearan establecer el servicio de ómnibus entre La Punta y Chorrillos, por la Avenida Costanera, uniendo, así, los distritos de San Miguel y Magdalena del Mar, con La Punta, por un lado; y con los balnearios del Sur, por otro. El señor Ministro ha contestado esa nota manifestando que su Despacho está dispuesto a dar toda clase de facilidades a los particulares o a las empresas que quieran establecer dicho servicio de ómnibus; y

como considero que es indispensable que lleguen a conocimiento del público tanto mi pedido como la respuesta del señor Ministro de Gobierno, solicito de la Mesa se sirva consultar la publicación de los dos oficios.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la publicación que solicita el señor Senador por Arequipa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la publicación.

El señor CONCHA. — Ruego al señor Presidente que, en el momento que lo considere oportuno pasemos a sesión secreta, porque debo hacer una intervención de este género.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá presente el pedido del señor Senador. (Pausa). Se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

—El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Baca, Barreda, Bracamonte Orbegoso, Brandariz, Cáceres, Concha, Dasso, de La Torre, Diez Canséco, Elías Toledo, Estremadoyro, Fernandini, Ganoza Chépitea, Henriod, Jordán Cánepa, Lozada Benavente, Manchego Muñoz, Mavila, Meave Seminario, Pancorbo, Rubín, Ruiz Bravo, Salmón, Tizón y Bueno, Torres Balcázar y Zapata; y Silva Elguera y Pinto, Secretario.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Prórroga de licencia al Senador por Ayacucho, señor Darío C. Gutiérrez

—El RELATOR leyó:

Telegrama procedente de Ayacucho. — Señores Secretarios Cámara de Senadores. Lima. — Por conducto autorizado Uds. solicito prórroga licencia por ocho días. Atentamente. — Senador Gutiérrez.

Lima, 6 de Mayo de 1940.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la licencia que se solicita, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la prórroga de licencia al señor Senador por Ayacucho.

Redacciones aprobadas

—Sin debate lo fueron las siguientes:

En el proyecto por el que se reconocen de abono los servicios prestados por los Profesores del Instituto Nacional de Primera Enseñanza durante el período de su funcionamiento

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Considéranse de abono, para los efectos de los goces de jubilación y montepío, los servicios prestados por los profesores del Instituto Nacional de Primera Enseñanza de Lima, durante el período de funcionamien-

to de este plantel educativo, que se clausuró en Abril del año 1907.

Artículo 2° — El Poder Ejecutivo podrá reconocer dichos servicios que se comprueben debidamente.

Artículo 3° — A la promulgación de la presente ley serán devueltos a las respectivas reparticiones administrativas los expedientes sobre reconocimiento de servicios de profesores del Instituto Nacional de Primera Enseñanza que existan en tramitación en las Cámaras Legislativas.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Abril 25 de 1940.

M. Tueros. — Francisco Pastor. — H. del Aguila.

En el proyecto que recarga en un 25% los impuestos personales que deben pagar los contribuyentes varones solteros, o viudos o divorciados sin hijos

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Los impuestos personales considerados en el Título II del Capítulo II y en los Capítulos IV y V de la Ley N° 7904, se harán efectivos con un recargo de 25% para los contribuyentes varones solteros, o viudos o divorciados sin hijos, de más de treinticinco años de edad.

Quedan excluidos del mayor gravamen consignado en este artículo, los viudos sin hijos y con nietos menores de edad, cuyo sostenimiento corra a su cargo.

Artículo 2° — Las reducciones por cargas de familia de que trata el artículo 52° de la citada ley, se duplicarán cuando excedan de dos los hijos que estén a cargo del contribuyente, y se triplicarán cuando excedan de cuatro.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Abril 30 de 1940.

M. Tueros. — Francisco Pastor. — H. del Aguila.

En el proyecto de creación del distrito de Manta, en la provincia de Huancavelica

Comisión de Redacción

Señor Presidente:

La Comisión de Redacción, que suscribe, al ocuparse de la ley aprobada, en ambas Cámaras, que crea el distrito de Manta, en el departamento de Huancavelica, ha encontrado que el texto de dicha ley adolece, no sólo de defectos formales, que son materia de la corrección que concierne a la referida Comisión, sino de un confusiónismo, errores de concepto y de nombres propios que, al aprobarse así, darían por resultado la impracticabilidad de la ley y el consiguiente desconcierto de los pueblos a que se refiere. En vista de lo anterior y

previo acuerdo con los autores del proyecto originario, además de una información recibida de vecinos regnícolas del distrito que se crea, y que se hallan en esta Capital, la Comisión ha creído conveniente modificar dicho texto, en forma que concuerda con la realidad geográfica y que permitirá la efectividad de la ley.

Pero, como dicha modificación de texto rebaza los límites estrictos de la simple redacción, hemos creído conveniente elevar, conjuntamente con el texto rectificado, la presente consulta, que se dignará Ud. someter a la consideración de la Cámara.

Lima, 25 de Abril de 1940.

M. Tueros. — Francisco Pastor. — H. del Aguila.

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase el distrito de Manta, en la provincia de Huancavelica, del departamento del mismo nombre.

Artículo 2º — El distrito de Manta estará formado por los anexos Ccollpa, Ccorisutoce, Acchi y los caseríos Cciocca, Quisuarbamba y Yoracerumi. Su capital será el pueblo de Manta.

Artículo 3º — Los límites del distrito de Manta serán: por el Norte, el distrito de Vilca, separado por el riachuelo de Ayamachay, que partiendo del punto denominado Yscaycruz, desemboca en el río Manta, también llamado Grande, en el punto nombrado

Lambrahuashinca; por el Este, el distrito de Conaica, mediante sus linderos tradicionales; por el Sur, el mismo distrito y el de San José de Acobambilla, mediante el cerro Huansoorcco y la zanja y riachuelo que partiendo de dicho cerro, va a dar al citado río Manta; y por el Oeste, el mismo río Manta, que lo separa de los distritos de Vilca y San José de Acobambilla.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Abril de 1940.

M. Tueros. — Francisco Pastor. — H. del Aguila.

El señor PRESIDENTE. — Atendiendo al pedido del señor Senador Concha, se va a pasar a sesión secreta. Ruego al público se sirva despejar las Galerías.

—Eran las 6 y 45' p. m.

—A las 7 y 40' se reabre la sesión pública.

Adición del señor Concha, al proyecto que autoriza al Gobierno para realizar operaciones de crédito o fin de cancelar o consolidar las deudas públicas de exigibilidad inmediata o de corto plazo

El señor PRESIDENTE. — Admitida a debate y dispensada del trámite de Comisión, se va a poner al voto la adición del señor Senador Concha al proyecto aprobado, que autoriza al Ejecutivo para realizar operaciones de

crédito con el fin de cancelar o de consolidar las deudas públicas. Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

Adición

Artículo . . —El Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito necesarias para cancelar o consolidar, en todo o en parte, las deudas públicas existentes de exigibilidad inmediata o a corto plazo, reduciendo los servicios de amortización e intereses a que están sujetas, al efecto de destinar las economías que obtengan por este concepto, en obras de agua y desagüe y salubridad de las poblaciones, en trabajos de irrigación, en caminos y obras públicas, y en completar las instalaciones y equipos para las explotaciones petrolíferas del Estado y colonización de la Montaña.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben la adición a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada.

El señor DE LA TORE.—Ruego a la Mesa se sirva consultar si se tramita esta adición sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido del señor de La Torre, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Adición del señor Patrón al proyecto sobre Expropiación Forzosa.

El señor PRESIDENTE. — En la sesión del viernes quedó al voto la dispensa del trámite de Comisión, de la adición presentada por el señor Pastor al proyecto de expropiación forzosa. Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

Adición

Artículo . . — Cuando la expropiación se ordene por el Congreso, la resolución gubernativa que se expida de conformidad con la ley respectiva, no requerirá el voto del Consejo de Ministros, ni expresará los motivos que justifiquen la necesidad y utilidad pública de la obra.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido dispensado del trámite de Comisión. Está en debate la adición. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben la adición a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada la adición.

El señor BARREDA. — Solicito que se tramite la adición, sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. —

Los señores que acuerden el pedido del señor Barreda, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Proyecto, en revisión, dividiendo el distrito de Checras, en la provincia de Chancay, en los de Santa Leonor y de Checras

—EL RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Divídase el actual distrito de Checras, de la provincia de Chancay, en dos distritos que se denominarán: Santa Leonor y Checras.

Artículo 2º — La capital de Santa Leonor será el pueblo de Jucul y la capital del distrito de Checras será el pueblo de Maray.

Artículo 3º — El distrito de Santa Leonor se compondrá de los pueblos de Picoy, Parquín, Jucul, Mayabamba y Chuchuin, del caserío de Yuracayacu y de las haciendas denominadas: Sarín, Janquil, Yanamá y Huarangayoc.

Artículo 4º — El distrito de Checras quedará integrado por los pueblos de Canin, Maray, Punún, Tulpay, Tongos y por los caseríos de Lacsaura y Capas.

Artículo 5º — Los límites de los distritos de Santa Leonor y Checras serán los mismos que los de los pueblos y caseríos que los forman.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Demarcación

Territorial

Señor:

Ha venido en revisión, un proyecto de ley relativo a la división del distrito de Checras, de la provincia de Chancay, en dos distritos, que se denominarán: Santa Leonor y Checras.

Vuestra Comisión de Demarcación Territorial ha tenido a la vista el expediente respectivo, y del estudio que ha hecho de los diversos documentos que corren en él, se ha formado una opinión favorable a la iniciativa en referencia.

La opinión autorizada de la Sociedad Geográfica de Lima y los fundamentos que se exponen en el dictamen evacuado por la Comisión informante de la Colegisladora, hacen ver la conveniencia de efectuar la división propuesta en la circunscripción territorial aludida. Es por ello que vuestra Comisión de Demarcación Territorial se pronuncia a favor del proyecto, materia del presente dictamen, en la forma en que ha sido redactado por la Comisión dictaminadora de la Cámara de Diputados y, en consecuencia, os recomienda le prestéis vuestra aprobación.

Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Abril de 1940.

César A. Miranda.—Oscar Mavila — José Luis Salmón.

—Sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del proyecto en revisión, de acuerdo con las conclusiones del dictamen precedente.

El señor SALMON. — Solicito que se tramite este asunto, tonándose como redacción la del proyecto y sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE — Los señores que acuerden el pedido del señor Senador por Huánuco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Proyecto modificando el artículo 9º de la Ley N° 8499, sobre la Constitución de las Juntas Departamentales Pro-Desocupados

—El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe:

Considerando:

Que los Prefectos, por su alta investidura, no deben formar parte de entidades que manejan fondos públicos, cuya inversión están, precisamente, obligados a fiscalizar, como primera autoridad regional;

Que por Ley N° 8613 se destinó a la construcción de carreteras tres millones de soles al año, suma que por Ley N° 8708 fué elevada a cuatro millones y se dispuso su inversión en la construcción de hoteles;

Que debiendo, en Diciembre del año en curso, quedar cubiertos dichos cuatro millones, es con-

veniente restablecer la asignación fijada por la Ley N° 8613, a fin de continuar la ejecución de obras de vialidad, dando preferencia a las de penetración, para facilitar la comunicación de la Costa con la Sierra;

Que es, igualmente, necesario dotar a la ciudad de Iquitos de los servicios de agua potable y de desagüe, tan necesarios para la higiene y salud de las poblaciones;

Que, además, conviene no determinar el porcentaje de fondos Pro Desocupados que debe destinarse a obras de asistencia social y a otras de distinta naturaleza, a fin de que la Comisión encargada de la distribución de esas rentas, pueda aplicarlas seleccionando las obras que sean de más utilidad para las poblaciones y que, a la vez, den trabajo a mayor número de desocupados;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 9º de la Ley N° 8499, en el sentido de que las Juntas Departamentales Pro Desocupados estarán constituídas por un delegado de la Sociedad de Beneficencia, un delegado del Concejo Municipal de la provincia del Cercado y otro de la Cámara de Comercio, elegidos por mayoría de votos, y cuatro vecinos notables, nombrados por el Gobierno, a propuesta de la Comisión Distribidora de Fondos.

En las capitales de departamento donde no exista Cámara de Comercio, formarán parte de la Junta cinco vecinos notables.

Estas Juntas elegirán un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero; los demás miembros tendrán el cargo de vocales.

Artículo 2° — Del producto anual de los impuestos pro-desocupados y a partir del 1° de Enero de 1941, se destinarán tres millones de soles a obras de vialidad, dándose preferencia a las siguientes:

a). — Mejoramiento y asfaltado de la carretera Piura-Huancabamba;

b). — Terminación de la carretera Trujillo-Pataz;

c). — Terminación de la carretera Casma-Huaraz; construcción del tramo de Cahuis, en la carretera a Huari y la de Conococha a Huallanca, de la provincia del 2 de Mayo;

d). — Terminación de la carretera Pisco-Castrovirreyna;

e). — Mejoramiento y asfaltado de la carretera Arequipa-Yura-Socosani;

f). — Terminación de la carretera Chuquibamba-Cotahuasi;

g). — Construcción de la carretera Cailloma-Chivay; y

h). — Construcción de la carretera Ilo-Puno.

Del sobrante que resulte de los fondos Pro-Desocupados se destinará el 40% a obras de repesamiento, irrigación y encausamiento de los ríos, y el 60% restante lo aplicará la Comisión Distribuidora de estos fondos a la ejecución de obras de asistencia

social y otras de interés colectivo, así como el fomento de las industrias.

Artículo 3° — Elévase a S/o. 30,000.00 mensuales, con destino a acelerar las obras para la implantación de los servicios de agua potable y de desagüe de la ciudad de Iquitos, la asignación de S/o. 20,000.00 de que trata la Ley N° 8613.

Artículo 4° — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la ejecución de la presente ley.

Dada, etc.

Lima, 26 de Febrero de 1940.

José Luis Salmón.

Senado

Comisión Auxiliar

de Hacienda

—

Señor:

El señor Senador por Huánuco, General don José Luis Salmón, presenta a la consideración del Senado un proyecto de ley, en virtud del cual se modifica el artículo 9° de la Ley N° 8499, en el sentido de que los Prefectos no presidan las Juntas Departamentales Pro-Desocupados, sino que fiscalicen a las mismas; se restablece, también, desde el 1° de Enero de 1941, la asignación prevista en la Ley N° 8613 para obras de vialidad, derogando la Ley N° 8708 que destinó dicha asignación a la construcción de hoteles; se fija en S/o. 30,000.00 mensuales la asignación prevista en la Ley N° 8613, aplicándola a la implantación de servicios de agua

potable en la ciudad de Iquitos, y, se determinan los porcentajes de los fondos pro-desocupados que deben dedicarse a obras de asistencia social y otras de interés colectivo, así como al fomento y desarrollo de las industrias.

El proyecto del señor Senador por Huánuco tiene particular importancia, y, vuestra Comisión se pronuncia favorablemente, por las siguientes razones:

Los Prefectos, por la alta investidura que tienen y por sus recargadas labores, no pueden atender, con la dedicación que se requiere, la dirección de los trabajos encomendados a las Juntas Departamentales Pro-Desocupados; su ingerencia en estas actividades como representantes del Poder Ejecutivo, debe ser la de fiscalizar los actos de dichas entidades, controlando la más estricta aplicación que se da a los fondos Pro-Desocupados. No ocurre lo mismo con los delegados de las Sociedades de Beneficencia, Municipalidades, Cámaras de Comercio y vecinos notables de los departamentos, que son los directamente interesados en el progreso de sus respectivas circunscripciones. De aquí la necesidad, impostergable, de modificar el artículo 9º de la Ley N° 8499 en la forma propuesta.

La Ley N° 8613 aumentó a S/o. 3'000,000.00 la cantidad votada por la Ley N° 8499 para la construcción de carreteras, con cargo a los impuestos Pro-Desocupados. Pero, la Ley N° 8708 dispuso que dicha asignación, hasta completar 4 millones de soles, fuese destinada a la construcción de ho-

teles para el fomento del turismo. Como en Diciembre del año en curso, deben estar cubiertos los mencionados 4 millones, y llena ya esa finalidad, es lógico que desde el 1º de Enero de 1941 se restablezca la asignación fijada por la Ley N° 8613, a fin de continuar la ejecución de obras de vialidad, dando preferencia a los caminos de penetración, que pongan en íntima comunicación la Costa con la Sierra y la Montaña.

El proyecto del señor Senador por Huánuco determina la aplicación preferencial que debe darse a dichos tres millones de soles, pero vuestra Comisión estima que es preferible dejar al Gobierno en libertad de determinar el orden en que deben ser ejecutadas las obras.

También es de importancia modificar la distribución establecida por la Ley N° 8499, por la situación a veces de difícil solución para aplicar los porcentajes señalados a obras de asistencia social y a otras obras, cuando lógico es dejar en libertad a la Comisión, para seleccionar las obras que, respondiendo a necesidades locales, den trabajo al mayor número posible de desocupados.

Además, la Ley N° 8613 asigna S/o. 20,000.00 mensuales para colonización en la Montaña; pero, como para el objeto esta suma resulta muy exigua, conviene darle otra aplicación, y no puede ser mejor que la de dotar a la ciudad de Iquitos de los importantes servicios de agua potable y de desagüe, elevando dicha partida a S/o. 30,000.00 mensuales, a fin de que

el saneamiento de tan importante región, sea una realidad, dentro del más breve plazo.

Conviene, también, ya que el renglón de los impuestos Pro-desocupados ha sido considerado en el Presupuesto General, que la Comisión pueda disponer del mayor rendimiento que resulte sobre la partida de 11 millones de soles en que ha sido calculado, a fin de que intensifique los trabajos de las obras en ejecución o inicie otras obras, como medio de combatir la desocupación, determinándose, a la vez, en la ley, el procedimiento que deben seguir las entidades que recaudan dichos impuestos.

Finalmente, y para que la Comisión distribuidora de Fondos Pro-Desocupados pueda ejecutar obras de importancia e interés nacional o regional, es conveniente autorizarla a realizar operaciones de crédito a largo plazo. Así podrán llevarse a cabo muchas obras que ahora son reclamadas, como construcción de locales escolares y otras de salubridad e higiene de las poblaciones.

Por las consideraciones expuestas, Vuestra Comisión Auxiliar de Hacienda os propone que sancionéis el proyecto presentado por el señor Senador General Salmón, a excepción del artículo 2º, que debe ser modificado en los términos siguientes:

Artículo 2º—Las entidades encargadas del cobro de los impuestos Pro-desocupados, empozarán en la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, directa y diariamente, las sumas que recauden.

Del producto anual de estos impuestos y a partir del 1º de Enero de 1941, se destinarán tres millones de soles a obras de vialidad, dándose preferencia a las de comunicación de la Costa con la Sierra. Del sobrante que resulten se destinará el 40% a obras de represamiento, irrigación y encauzamiento de los ríos, y el 60% restante lo pondrá la Caja de Depósitos y Consignaciones a disposición de la Comisión Distribuidora de estos fondos, la que lo aplicará a la ejecución de obras de asistencia social y otras de interés colectivo, así como al fomento de las industrias.

El Ministerio de Fomento, para las obras de irrigación, y la Comisión Distribuidora de Fondos, para las obras que ejecute, podrán, también, girar con cargo al mayor rendimiento que resultare sobre el total de los once millones de soles en que ha sido calculada dicha renta.

La Caja de Depósitos y Consignaciones, mensualmente, comunicará al Gobierno de los ingresos y egresos de la cuenta Pro-desocupados, para los efectos de la contabilidad presupuestal.

Y que aprobéis, como adición, el siguiente:

Artículo . . — Autorízase a la Comisión Distribuidora de Fondos Pro Desocupados, para que, previa aprobación del Gobierno, el que fijará los respectivos tipos de amortización e intereses, contrate un empréstito hasta por dos millones de soles oro, con la garantía de dichas rentas, y cuyo importe lo destinará, única y exclusivamente, a la construcción

de locales escolares en la República.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Abril de 1940.

I. Ganoza Chopitea. — M. Estremadouro.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto.

El señor SALMON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Huánuco.

El señor SALMON. — La Comisión Dictaminadora, sin duda, ha interpretado muy bien el motivo que me llevó a modificar la composición de las Juntas Departamentales Pro-Desocupados, porque el Prefecto, siendo representante del Gobierno y que tiene por misión fiscalizar y controlar todas las instituciones de la circunscripción que gobierna, no puede formar parte de ella, porque sería juez y parte a la vez; y entonces, a él se le pone al margen, para que pueda, en el momento que lo quiera, intervenir y ver que se cumplan las disposiciones de la ley.

En cuanto al artículo 2º, propuesto por la Comisión, lo acepto. Creí mejor señalar varias vías de comunicación en toda la República, no sólo con criterio de conveniencia comercial, sino desde el punto de vista militar, a importantes zonas consideradas en el proyecto y que aún podríamos llamar zonas estratégicas. También acepto la adición al artículo

4º, que se refiere a un empréstito, que ya está fuera de los límites de lo propuesto en el proyecto; pero, tratándose de un bien general que satisfará el anhelo de que se construya el mayor número de locales escolares en la República, como he dicho, también acepto la fórmula de la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto con las modificaciones propuestas por la Comisión Dictaminadora, aceptadas por el autor. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

—El RELATOR da lectura al artículo 1º del proyecto, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo primero del proyecto a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo.

—El RELATOR da lectura al artículo 2º propuesto por la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Señor Presidente: Me permito insinuar a los señores miembros de la Comisión, que en la parte que se refiere a la obligación de empozar los fondos que se recauden, se suprima la palabra “diariamente”, porque algunos de los impuestos

Pro-desocupados no se recaudan en esa forma, sino trimestral o semestralmente.

El señor GANOZA CHOPI-TEA. — En nombre de la Comisión Auxiliar de Hacienda, acepto la sugerencia del señor Senador por Arequipa.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el artículo segundo a que se ha dado lectura, con la supresión de la palabra “diariamente”, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo.

—En seguida, sin debate, se aprobó el artículo 3°.

—El RELATOR da lectura al artículo 4°, con la adición propuesta por la Comisión, ya inserta.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Conforme al artículo a que se ha dado lectura, se autoriza a la Comisión Distribuidora de los Fondos Pro-Desocupados para levantar un empréstito. Considero que el Poder Ejecutivo es el único que puede recibir esa autorización. Creo, pues, que debería decirse, sim-

plemente: “Autorízase al Poder Ejecutivo para que contrate un empréstito, etc.”

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: Ni en el proyecto ni en el dictamen se consigna partida alguna para el Callao; y, como existe en poder de la Junta Distribuidora de Fondos el pedido que presenté a la Cámara, acompañado del plano, memoria descriptiva y presupuesto, para llevar a cabo una obra de urgente necesidad en el Callao, como es la de pavimentación de la Avenida Jorge Chávez, para unirla con la calle Gamarra, en Chucuito, respecto de la cual la mencionada Junta tiene la mejor disposición para ejecutarla, y, como hay, además, otras obras de verdadera urgencia para nuestro primer puerto, me permitiría rogar a los señores autores del proyecto, se dignaran consignar una partida específica destinada a las dos obras públicas a que me he referido. También tendría que pedir.....

El señor PRESIDENTE. — (Interrumpiendo). — El artículo segundo del proyecto, en el que se hacía un detalle de las obras que debería ejecutarse, ha sido sustituido por el artículo, ya aprobado, propuesto por la Comisión, con carácter de generalidad, a fin de que puedan ser atendidas las obras de mayor urgencia.

El señor FERNANDINI. — Muchas gracias, señor Presidente. Entonces, mi pedido se concreta a que se tomen en cuenta las obras que reclama el Callao.

El señor CONCHA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por el Callao.

El señor CONCHA. — Abundo, señor Presidente, en los conceptos expresados por el señor Senador Fernandini, en el sentido de que la Junta Distribuidora de Fondos Pro-Desocupados tenga en consideración los intereses del pueblo del Callao.

Evidentemente, la mayor parte de los fondos asignados para nuestro primer puerto se han invertido en la construcción del Cuartel de La Perla y en obras de otra índole. Todo lo que me parece muy bien. Pero, de otro lado, es innegable que el Callao necesita, con urgencia, grandes obras, obras de higiene, de sanidad, de ornato, de embellecimiento, que la Municipalidad no está en condiciones económicas de emprender. Por éso, me permito pedir que la nueva distribución de los fondos Pro-desocupados se haga en forma equitativa, pues hay el interés nacional de colocar al Callao en condiciones muy distintas de las actuales, desde el punto de vista de la sanidad y del ornato.

El señor GANOZA CHOPI-TEA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor GANOZA CHOPI-TEA. — La Comisión Auxiliar de Hacienda no tiene inconveniente en aceptar la modificación propuesta por el señor Lozada Benavente, en el sentido que ha indicado, o sea para que la autorización a que se refiere el artículo, sea al Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta.

—El RELATOR leyó:

Artículo cuarto. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que contrate un empréstito hasta por la suma de dos millones de soles oro, con la garantía de dichas rentas y cuyo importe lo pondrá a disposición de la Comisión Distribuidora de Fondos, la que lo aplicará, única y exclusivamente, a la construcción de locales escolares.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el artículo 4º, a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo 4º.

—El RELATOR da lectura al artículo 5º del proyecto, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el artículo quinto, a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo 5º y con él todo el proyecto.

El señor SALMON. — Pido, señor Presidente, que se sirva consultar si se tramita este proyecto, sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido del señor Senador por Huánuco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión, citándose a los señores Senadores para el día de mañana a las cinco de la tarde.

—Eran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.

